JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICION DE RECURSOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 76016132024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE"

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	**76016132024**
OBJETO	**"**Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**"**
CONTRATISTA	**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE"**
SUPERVISOR	JUAN DAVID GONZALEZ GAVIRIA
VALOR INICIAL	**$460.193.022**
PLAZO INICIAL	Desde el **31/12/2024** hasta el **30/06/2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	**2024: 210224 del 29/12/2024** **2025: 6125 del 09/01/2025** **2026: 58026 del 15/01/2026**
RP	**2024: 541424 del 31/12/2024** **2025: 4525 del 09/01/2025** **2026: 46426 del 15/01/2026**
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	El día 4/04/2025 Que las orientaciones fueron emitidas mediante el MEMORANDO DE ORIENTACIONES Radicado No. 20251600000025373 del 4 de marzo de 2025 con el siguiente asunto "Orientaciones para la contratación de integralidad de los contratos de aporte de servicios de modalidad comunitaria". Modifíquese la CLÁUSULA 6. VALOR Y FORMA DE PAGO, Adiciónese al valor del contrato la suma $87.168.624, El valor total del presente contrato corresponde a la suma de $547.361.646.

PÚBLICA

PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($505.014.761).
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	El 12/10/2025 Que, mediante Memorando Radicado No: 20256000800018310l de fecha 10/10/2025, el Supervisor del contrato solicitó la presente modificación, a título de Liberación de Recursos argumentando lo siguiente: Inejecuciones presentadas durante el periodo 31/12/2024 a 31/08/2025 de ejecución del contrato de aportes en los rubros, alimentación, talento humano, material didáctico., el valor de $40.467.113, CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE,, de conformidad con lo establecido en el PROCEDIMIENTO ELABORACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS - Versión 5. El 30/12/2025 Que, mediante Memorando Radicado No: 20256000800011842 3 de fecha 18/12/2025, el Supervisor del contrato solicitó la presente modificación, a título de Liberación de Recursos argumentando lo siguiente: SALDO FINAL EN RP TRAS LA EJECUCION DEL CONTRATO DEL AÑO 2025, representadas en inejecución durante el periodo 01/09/2025 a 30/11/2025 de ejecución del contrato de aportes en los rubros, alimentación, talento humano, material didáctico.

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS.**
ADICIÓN	**TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.919.200)**
CDP	**58026 del 15/01/2026**
FORMA DE PAGO	Modifíquese **LITERAL 6.2. FORMA DE PAGO** de la **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "***CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR (HCB), HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA (HCB FAMI) - HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA PARA EL BIENVENIR (HCB FAMI BIENVENIR) - JARDINES COMUNITARIOS (JC)".*** del contrato de aportes No. **76016132024.** A fin de que se disponga de la siguiente manera: ***"(…)*** ***6.2. FORMA DE PAGO*** *El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="6">2026</td><td>14 ENERO</td><td>MENSUAL</td><td>$15.655.855</td></tr><tr><td>15 FEBRERO</td><td>MENSUAL</td><td>$27.535.111</td></tr><tr><td>16 MARZO</td><td>MENSUAL</td><td>$27.535.111</td></tr><tr><td>17 ABRIL</td><td>MENSUAL</td><td>$27.535.111</td></tr><tr><td>18 MAYO</td><td>MENSUAL</td><td>$58.454.311</td></tr><tr><td>19 JUNIO</td><td>MENSUAL</td><td>$30.836.323</td></tr></table> *(…)".*
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese la **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de la "***CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR (HCB), HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA (HCB FAMI) - HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA PARA EL BIENVENIR (HCB FAMI BIENVENIR) - JARDINES COMUNITARIOS (JC)"*** del contrato de aportes No. **76016132024.**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca celebró **Contrato de Aporte No. 76016132024** con la entidad **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE"** con el objeto de **"**Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**"**, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($460.193.022).**

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 5**, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato *"Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (…)"* y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: *"Los contratos y*

convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.", se pone en conocimiento del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual, de la presente solicitud de trámite contractual.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, la Dirección Nacional de Contratación y la Dirección Nacional de Primera Infancia de ICBF, imparte orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** de los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Que las orientaciones fueron emitidas mediante los siguientes:

Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026 – *"ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA"* y alcance realizado mediante **Memorando No. 20261600000006113 del 23 de enero de 2026** – ***"PRECISIONES Y CLARIDADES MEMORANDO RADICADO NO. 20261600000005493 – SERVICIO HOGAR INFANTIL – HI, MODALIDAD INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN DIRECTA ICBF".***

Que, de acuerdo con las directrices establecidas en el Memorando de Orientaciones, la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** tiene como objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios de **HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardín Comunitario** durante la vigencia 2026.

Que, en este contexto, las Direcciones Regionales deberán gestionar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes para las modificaciones necesarias, asegurando la ejecución conforme a las disposiciones aplicables.

De conformidad con lo expuesto, se requiere **ADICIONAR RECURSOS** por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.919.200),** los cuales se encuentran amparados

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 58026 del 15/01/2026 y Registro Presupuestal No. 46426 del 15/01/2026,** discriminados de la siguiente manera:

1. Como aporte de ICBF, **ADICIONAR** la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** (**$30.919.200)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los Beneficiarios**.** Los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **58026 del 15/01/2026 y Registro Presupuestal No. 46426 del 15/01/2026**, Rubro **10**, Dependencia **162.**

Así mismo, en cumplimiento del **Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026**, y su alcance contenido en el **Memorando No. 20261600000006113 del 23 de enero de 2026**, se establece que la presente adición de recursos obedece a la necesidad de garantizar la **nivelación de la canasta para la vigencia 2026**, teniendo en cuenta que la proyección presupuestal inicialmente estimada para la prestación de los servicios de primera infancia durante dicha vigencia resultó inferior a la situación macroeconómica real, particularmente frente al **IPC certificado por el DANE del 5,1 %** y al **incremento del salario mínimo del 23 % decretado por el Gobierno Nacional**, circunstancias que impactan directamente los costos asociados a la operación contractual.

En virtud de lo anterior, se dispuso la aplicación y reconocimiento, **a partir del mes de enero de 2026**, de los criterios de incremento definidos para cada contrato de aporte, con el fin de asegurar la suficiencia financiera requerida para la continuidad y adecuada prestación del servicio. En este sentido, **el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal mensual vigente; por su parte, para la integralidad de los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), HCB FAMI BienVenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento corresponden a los estipulados en los memorandos previamente citados**.

Que, como soporte normativo de la presente modificación contractual, resulta relevante señalar que mediante la **Resolución 1444 del 3 de marzo de 2026 -** ***"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"***, expedida con ocasión de la solicitud elevada por la Dirección de Primera Infancia a través del **memorando No. 20261620000018343 del 17 de febrero de 2026**, se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución 1 del 2 de enero de 2026, ajustando el **ANEXO 8 – Canastas de Atención para los Servicios Integral y Comunitario**, documento que hace parte integral de los lineamientos de programación de la vigencia fiscal 2026 y que constituye fundamento técnico y presupuestal para la presente adición de recursos.

Que, adelantado el análisis, se establece que al Contrato de Aporte pueden ser **ADICIONADOS** los recursos necesarios, teniendo en cuenta que el valor a adicionar **NO SUPERA EL 50%** del valor inicial del contrato.

Que, el Comité de Contratación del ICBF Regional Valle del Cauca mediante **Acta No. 10** del **08/04/2026** emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN DE RECURSOS: Adiciónese al valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.919.200),** los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58026 del 15/01/2026 y Registro Presupuestal No. 46426 del 15/01/2026.** Discriminados de la siguiente manera:

1. Como aporte de ICBF, **ADICIONAR** la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.919.200)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los Beneficiarios**.** Los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 58026 del 15/01/2026**, Rubro **C-4602-1500-9-704080-4602020-02**, Dependencia **162.**

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modifíquese la **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "***CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR (HCB), HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA (HCB FAMI) - HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA PARA EL BIENVENIR (HCB FAMI BIENVENIR) - JARDINES COMUNITARIOS (JC)***"** del contrato de aportes No. **76016132024.** A fin de que se disponga de la siguiente manera:

"(…)

CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($535.933.961),** *compuesto de la siguiente manera:*

1. *La suma de* **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($535.933.961),** *como aporte del* ***Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*** *para la* ***Atención de los Beneficiarios****.*

Parágrafo: *El* ***ICBF*** *realizara un aporte en especie para la atención, representado en* ***Alimento de Alto Valor Nutricional****, suministrado en los términos indicados en el presente contrato.*

6.2. FORMA DE PAGO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	*DESEMBOLSO*	*PERIODO*	*VALOR*
2026	*14 ENERO*	*MENSUAL*	**$15.655.855**
	15 FEBRERO	*MENSUAL*	**$27.535.111**
	16 MARZO	*MENSUAL*	**$27.535.111**
	17 ABRIL	*MENSUAL*	**$27.535.111**
	18 MAYO	*MENSUAL*	**$58.454.311**
	19 JUNIO	*MENSUAL*	**$30.836.323**

(...)".

CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El OPERADOR se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte, ajustándolas al nuevo valor del contrato, y a cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento para revisión del Grupo Jurídico y posterior remisión para aprobación del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA QUINTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS,** por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

La supervisora del contrato de aportes No. **76016132024**, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 460.193.022**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 460.193.022
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 87.168.624**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 87.168.624
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 42.346.885**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 42.346.885
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 505.014.761**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 505.014.761
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 387.967.053**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 387.967.053
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 346.947.897
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 158.066.864
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 113.441.556
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	-$ 41.019.156
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 505.014.761**

ANEXOS

1. Registro de la solicitud del trámite en el Sistema de Información y Trámite Contractual – SITCO (en estado ENVIADO).

	2. Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica -ORFEO- indicando SITCO. Firmada por el Supervisor del contrato. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. **4.** Registro Presupuestal. **5.** Certificado PACCO. **6.** Justificación para modificación de contrato - F4.P10.ABS - Versión 2 del 12/08/2025. **7.** Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026 y Memorando No. 20261600000006113 del 23 de enero de 2026. **8.** Registro Único Tributario – RUT. **9.** Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica vigente y/o Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. **10.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **11.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **12.** Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional). En caso de personas jurídicas la consulta del Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **13.** Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional). En caso de personas jurídicas la consulta del Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **14.** Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal en el caso de personas jurídicas. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **15.** Certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos de aporte en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de suscribirse por Revisor Fiscal y/o Contador: copia de cédula, tarjeta profesional y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. **16.** Formato de declaraciones para la celebración de contrato o convenio - F11.P35.ABS - Versión 1- del 16/12/2025. **17.** Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas (Policía Nacional). En caso de personas jurídicas la consulta del Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **Nota:** La consulta debe ser con fecha posterior a la firma del Formato de Declaraciones para la Celebración de Contrato o Convenio - F11.P35.ABS- Versión 1 del 16/12/2025. **18.** Certificación de la existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado. (Cuando aplique) **19.** Cronograma de flujo de Pagos - F3.P3.GF - Versión 5 del 28/08/2025. **20.** Acta de Comité de Contratación.

PÚBLICA

	21. Delegaciones y/o autorizaciones necesarias para contratar de acuerdo con los lineamientos técnicos contenidos en el manual de contratación y los alcances emitidos por la Dirección de Contratación y/o misional para cada modalidad, y las directrices impartidas en el marco del proceso de la contratación -AVAL Y/O AUTORIZACIÓN- (Cuando aplique). **22.** Formato de informe de viabilidad para la Modificación y Adición contractual por parte del supervisor.

FIRMA LA SOLICITUD



JUAN DAVID GONZALEZ GAVIRIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CZ PALMIRA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012